

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1113/2012

La Paz, 18 de mayo de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH N° 0786/2012 de fecha 19 de abril de 2012, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la **INSCRIPCIÓN** de registro de la empresa **ACTUA BOLIVIA PLATAFORMA**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud presentada en fecha 07 de mayo del 2012, la empresa **ACTUA BOLIVIA PLATAFORMA** solicito se rectifique el error cometido en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0786/2012 de fecha 19 de abril de 2012, en el cual se ha consignado erróneamente los siguientes nombres: **RODOLFO GONZALO GONZALES PAREDES, TÉCNICO DE PROYECTOS II** y **GIOVANNI BORIS GONZALES CESPEDES INSTALADOR II**.

Que, el INFORME DCD 0874/2012 de fecha 10 de abril de 2012, determina que la empresa "**ACTUA BOLIVIA PLATAFORMA**", con domicilio en Calle J.R. Molina esquina Villa Tunari No. 2595 zona Jaihuayco de la ciudad de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para la inscripción como empresa instaladora en **categoría comercial**. En la misma se consigna los nombres de las personas objeto de la solicitud de corrección como: **Rodolfo Gonzalo Gonzalez Paredes, Técnico de Proyectos II** y **Giovanni Boris Gonzalez Céspedes** como **Instalador II**.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 0786/2012, de fecha 19 de abril de 2012, que dispuso la **INSCRIPCIÓN** de registro de la empresa **ACTUA BOLIVIA PLATAFORMA** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto corresponde a los nombres de las siguientes personas, por cuanto lo correcto es:



RODOLFO GONZALO GONZALEZ PAREDES TECNICO DE PROYECTOS II
GIOVANNI BORIS GONZALEZ CESPEDES INSTALADOR II

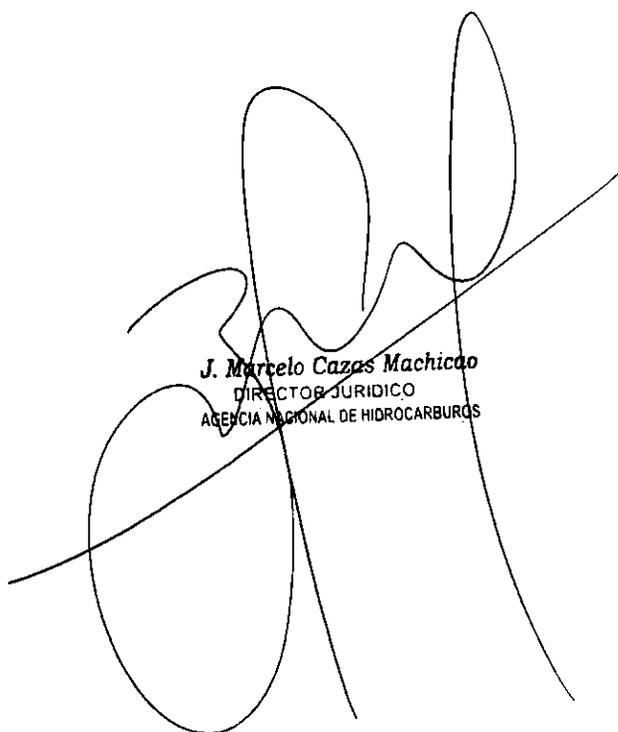
Manteniéndose inalterable el siguiente personal acreditado previamente.

RODOLFO CAMACHO AGUILA TECNICO DE PROYECTOS I
GONZALO SANCHEZ ROMAN INSTALADOR I

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 0786//2012 de fecha 19 de abril de 2012, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

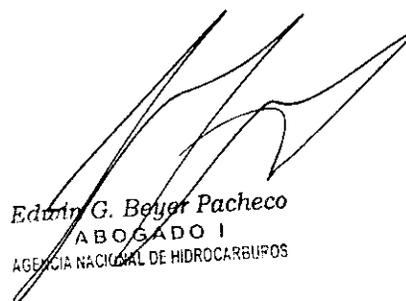
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS